

DIARIO OFICIAL DE AYUNTAMIENTO DE MADRID. EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

PRECIO DE LA SUSCRICION: EN MADRID, 6 REALES UN MES. Prov. 30 rs. trim. — Estranj. 90. PRECIO DE LOS ANUNCIOS: OFICIALES, a dos reales linea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CXVIII.—NÚM. 167 DE 1876. Fiesta del Santisimum Corpus Christi.—Cuarenta horas en la iglesia de San Carlos Carboneros.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.—S. M. el Rey (que Dios guarde) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias han salido ayer a visitar las obras del Canal de Isabel II, habiendo efectuado en Torre-Laguna un viaje en el siguiente modo:

ALMANAQUE. Sale el Sol a las 4:28 de la mañana y se pone a las 7:52 de la tarde. SANTO DE HOY.—La fiesta del Santisimum Corpus Christi. La Iglesia en esta día presenta considerable pompa y solemnidad por las demostraciones de júbilo y alegría, a la consideración de los fieles, el testimonio más auténtico del Divino Amor, esto es, la institución del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

ADMIN. ECONOMICA. Se halla vacante el estanco del pueblo de Cantalejas, correspondiente al partido de la capital. Las personas que reúnan los requisitos que exige el decreto de 29 de setiembre de 1874 pueden dirigir sus solicitudes debidamente justificadas a esta administración económica, dentro del plazo de seis días, a contar desde el día hoy, que al efecto se señalan.

ALQUILERES. De un cuarto, Polayo, 5, 3. AMAS DE CRÍA. Para casa de los padres, Alcalá, 40, porteria. ANIVERSARIOS.

Segundo aniversario. Art. 11. La chorrea maestra que pasa por medio de los baños de las señoras se establece en la parte inferior del puente de Segovia, tendrá precisamente a metros 500 milímetros de ancho, cuidando cada dueño de limpiarla todos los días en la parte que correspondiera a su posesión. Esta operación dará principio a las diez de la mañana.

Segundo aniversario (continuación). Art. 11. La chorrea maestra que pasa por medio de los baños de las señoras se establece en la parte inferior del puente de Segovia, tendrá precisamente a metros 500 milímetros de ancho, cuidando cada dueño de limpiarla todos los días en la parte que correspondiera a su posesión.

Segundo aniversario (continuación). Art. 11. La chorrea maestra que pasa por medio de los baños de las señoras se establece en la parte inferior del puente de Segovia, tendrá precisamente a metros 500 milímetros de ancho, cuidando cada dueño de limpiarla todos los días en la parte que correspondiera a su posesión.

Segundo aniversario (continuación). Art. 11. La chorrea maestra que pasa por medio de los baños de las señoras se establece en la parte inferior del puente de Segovia, tendrá precisamente a metros 500 milímetros de ancho, cuidando cada dueño de limpiarla todos los días en la parte que correspondiera a su posesión.

Segundo aniversario (continuación). Art. 11. La chorrea maestra que pasa por medio de los baños de las señoras se establece en la parte inferior del puente de Segovia, tendrá precisamente a metros 500 milímetros de ancho, cuidando cada dueño de limpiarla todos los días en la parte que correspondiera a su posesión.

Table with 2 columns: PUNTOS and Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, etc.

AYUNTAMIENTO DE MADRID. Don Luis Martos y Potestad. Conde de Heredia-Spinola, alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, bajo el nombre de:

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el establecimiento de estos en las villas de San Martín de Valdecarlos y en la villa de San Martín de Valdecarlos, por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

que se establecieron en el presente bando. Art. 2.º Con arreglo a lo acordado por la junta municipal, las cuotas impuestas a los dueños y arrendatarios de los baños por el valor de 100 reales por el año industrial que paguen a la Hacienda.

DIRECCION DE LA DEUDA. Habiéndose estraviado las carpetas de resguardo números 434 y 436, con las que don Francisco Javier Torregrosa presentó a 20 de abril de 1874 en las oficinas de la intendencia...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES (continuación). CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES (continuación). CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES (continuación). CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES (continuación). CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES (continuación). CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

PROVIDENCIAS JUDICIALES (continuación). CITACION.—En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdecarlos...

De orden de la dirección general del Tesoro, el día 17 de mayo de los dichos, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro, de los vencimientos siguientes:

De 30 de junio de 1874, factura núm. 4748 de presentación, importantes 2713 pesetas.

De 30 de junio de 1874, facturas números 43, 2819, 3193, 3698 y 3719 a 3722 de presentación, importantes 2713 pesetas.

De 30 de junio de 1874, facturas números 1367, 1436 y del 1724 al 1730 de presentación, importantes 15430 pesetas.

De 30 de junio de 1874, facturas números 1343, 321, 923 y 332 de presentación, importantes 1909 pesetas.

De 30 de junio de 1874, facturas números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

De 30 de junio de 1874, facturas números 1343, 321, 923 y 332 de presentación, importantes 1909 pesetas.

De 30 de junio de 1874, facturas números 1343, 321, 923 y 332 de presentación, importantes 1909 pesetas.

Table: BOLSA -COT. OFIC. DE AYER. FONDOS PÚBLICOS. AL CONTADO. 3 por 100 int. cont. 13 25 30 35...

CUARTOS VACIOS DE AYER. Abades, 14, pral. Ave. María. 11, pral. María. 12, pral. María.

GOBIERNO MILITAR. ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. señor Mariscal de campo conde de Cumbres Altas.

TEROSERIA CENTRAL. Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 175 millones, cuya numeración y provincias de que proceden a continuación se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 16, desde las once de la mañana a la una de la tarde, a registrar los títulos que les correspondan.



lla y lo juzga conveniente a los intereses de la nación. Se suspende el debate para votar la ley de guardería rural. Queda aprobada. Prosigue el orador desarrollando la tesis de su discurso. Pinta a grandes rasgos la actitud de las potencias de Europa para deducir el acierto con que se procede en la cuestión religiosa.

Se extiende en otras consideraciones impugnando la totalidad del art. 11. Declara que la Iglesia no ha hallado mejor auxiliar que el genio español ni este nada más excelente que las máximas del catolicismo. Dice que la Iglesia al hablar de España pronuncia las más cordiales y laudatorias frases. Deplora que en su sentir la tolerancia introduzca la lucha en el corazón y en los sentimientos de los españoles.

totalidad de la base once el ilustrado obispo de Salamanca, y la circunstancia de haberse terminado tan pronto la sesión en el Congreso, ha hecho que la alta cámara se viera hoy extraordinariamente concurrida por gran número de diputados, deseosos de oír la fácil y oportuna palabra del digno prelado. El presidente del Congreso, Sr. Posada Herrera, también ha asistido hoy al Senado. Las tribunas de la izquierda se hallaban ocupadas por gran número de señores distinguidos. La del cuerpo diplomático, ocupada también por algunas damas y por casi todos los representantes extranjeros.

El ayuntamiento de Bilbao ha abierto un empréstito de 2.800.000 rs. al interés de 3 por 100, para atender al coste de las obras del puente del Arca. Según el Noticiero de Murcia, parece que se trata de fundar en aquella capital un círculo católico que, presidiendo de toda idea política, serviría de propaganda a las buenas y sanas doctrinas. Las fuerzas navales de que actualmente dispone Italia, son las siguientes: Catorce fragatas acorazadas, de las cuales seis están armadas y constituyen la escuadra permanente del Mediterráneo; cuatro están dispuestas para armarse en 24 horas, y cuatro requieren algunas reparaciones antes de poder prestar servicio.

El Sr. Rodríguez Rabi ha entregado al Congreso el acta de diputado por las Baleares. A la reunión de los senadores antifrustristas que se celebrará esta noche, están invitados todos los individuos de la alta Cámara. Asistirán también los ministros senadores. Presidirá el marqués de Barzanallana y creemos que no concurrirá el presidente del Consejo de ministros.

La subcomisión de Ingresos se reunió a las seis de esta tarde, presidiendo por el señor marqués de Orovisio, y con asistencia del señor ministro de Hacienda. Ha oído a una comisión del centro industrial minero de Madrid que en unión de algunos mineros de las provincias Vascongadas pedían la nulidad del impuesto de dos reales establecido como arbitrario, por el ayuntamiento de Bilbao, sobre el hierro que se embarca en aquel puerto.

Lee algunos preceptos teológicos, para probar que el catolicismo es la verdad, y por lo mismo, en aquellos puntos donde se ha demostrado colectivamente que dicha religión es un bien, el Estado está en el caso de mantenerla en toda su plenitud. Se extiende en otras consideraciones en apoyo de que los Estados no pueden legislar sobre lo que su Santidad ordena. Dice que en 1854, como ahora, el Papa ha hecho grandes esfuerzos para que se conservase en España la unidad católica y no se rompa el Concordato de 1851.

Se levanta la sesión a las ocho y media. A las seis y media de esta mañana han salido para Torrelaguna S. M. el rey y S. A. R. la princesa de Asturias, acompañados de las personas que ayer indicamos. Esta tarde ha aprobado sus presupuestos la diputación provincial después de una larga discusión de los mismos por capítulos y artículos, a los que se han hecho varias enmiendas de escasa importancia. La noticia que se tenía de que hoy consumiría su turno en contra de la

La noticia que se tenía de que hoy consumiría su turno en contra de la oficial, que vela por la salud del enfermo, todo esto y mucho más aparece consignado en un presupuesto. Los congresos, telegrafos, ferrocarriles, puertos, faros, canales, el material de guerra, las construcciones civiles y militares, el embellecimiento de las poblaciones, los museos, bibliotecas, archivos y hospitales; las casas de corrección y penitenciar, figuran en un presupuesto. Pues bien: el conjunto de garantías que resuma la manifestación incoherente de un país, no merece ser apreciado por los ciudadanos.

El Sr. Cánovas del Castillo, que por atenciones de su cargo no ha podido estar en el Senado hasta terminar la sesión, se propone contestar brevemente al obispo de Salamanca, reservándose resumir el debate cuando haya consumido su turno el Sr. Benavides. S. A. R. la princesa de Asturias, para solemnizar el trigésimo aniversario del pontificado de Pio IX, ha hecho un donativo de 8000 rs. a las escuelas Católicas de esta ciudad. Ha llamado la atención que los senadores que han combatido la base 41 no se han hecho cargo de la declaración del señor ministro de Estado de que existen documentos que prueban que la base 41 está dentro del Concordato.

La Gaceta de Moscú publica un artículo violento, con fecha del 10, contra el gabinete de Saint-James, y muestra su extrañeza de que la Inglaterra ponga en duda la calidad de beligerantes que reúnen los horzegovanos. El ayuntamiento de Bilbao ha abierto un empréstito de 2.800.000 rs. al interés de 3 por 100, para atender al coste de las obras del puente del Arca. Según el Noticiero de Murcia, parece que se trata de fundar en aquella capital un círculo católico que, presidiendo de toda idea política, serviría de propaganda a las buenas y sanas doctrinas.

El Sr. Cánovas del Castillo, que por atenciones de su cargo no ha podido estar en el Senado hasta terminar la sesión, se propone contestar brevemente al obispo de Salamanca, reservándose resumir el debate cuando haya consumido su turno el Sr. Benavides. S. A. R. la princesa de Asturias, para solemnizar el trigésimo aniversario del pontificado de Pio IX, ha hecho un donativo de 8000 rs. a las escuelas Católicas de esta ciudad. Ha llamado la atención que los senadores que han combatido la base 41 no se han hecho cargo de la declaración del señor ministro de Estado de que existen documentos que prueban que la base 41 está dentro del Concordato.

